

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 25 de febrero de 2020 (part. Nº 2.1), ha sido aprobada la convocatoria de selección de Ingenieros Técnicos Industriales para empleo temporal, que constituirá Bolsa de Trabajo, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la selección de Ingenieros Técnicos Industriales, respecto del empleo temporal, que constituirá Bolsa de Trabajo.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y demás normativa reglamentaria.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de la función.

En todos los supuestos de empleo temporal, con carácter previo a su contratación o nombramiento interino, el aspirante deberá presentar en el Servicio de Personal certificado médico, expedido por el Servicio de Prevención de esta Excma. Diputación Provincial.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de:

- Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado u otras Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Tercera.- Retribuciones: Serán las correspondientes al Grupo A2 de titulación, nivel 24 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que pudieran corresponderles.

Cuarta.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, expresando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y se presentarán, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General de la Corporación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en el B.O.P.

Igualmente podrán ser presentadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La contratación temporal de cualquier aspirante que resulte seleccionado o su nombramiento interino es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, así como con cualquier otra actividad privada. La ocultación de una relación laboral existente, al resultar contratado por esta Excma. Diputación Provincial, será causa suficiente de resolución del contrato o nombramiento interino.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará, por Resolución de la Presidencia de la Corporación, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el B.O.P. conce-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

diéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Sin perjuicio de la publicación íntegra de ésta convocatoria en el B.O.P., su documentación podrá ser consultada en nuestra página web <http://www.dipucr.es> en el apartado de empleo público. A su vez, dicha documentación también se publicará, cuando corresponda, en el tablón electrónico de edictos accesible desde la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipucr.es>.

Quinta.- Pruebas: Consistirá en la realización del/de los siguiente/s ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, de 50 preguntas como máximo, más 5 de reserva como máximo con tres respuestas alternativas sobre el temario adjunto a la presente convocatoria.

La calificación de se obtendrá aplicando al cuestionario realizado por cada aspirante, según la fórmula siguiente:

$$\text{Calificación} = \frac{A - E / (T - 1)}{N} \times 10$$

A: Número de preguntas contestadas correctamente.

E: Número de preguntas contestadas erróneamente.

T: Número de respuestas alternativas en una pregunta.

N: Número de preguntas del ejercicio.

Se penalizarán, valorándolas negativamente según la fórmula indicada, las preguntas contestadas erróneamente, cuya consideración se hará extensiva a aquellas preguntas contestadas con más de una respuesta o bien los espacios reservados a éstas contengan tachaduras o enmiendas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización del/los supuesto/s práctico/s que el Tribunal determine en relación con el temario adjunto a la convocatoria.

En cualquiera de los ejercicios a realizarse se garantizará el anonimato de los aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales), adjudicándose un número a cada aspirante que se reflejará en los sobres. Grapados ambos, sólo podrá ser abierto el sobre pequeño por el Secretario de la Comisión de Selección (datos personales), una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

Una vez calificados los ejercicios y haciendo coincidir éstos con el sobre pequeño, se procederá a la apertura pública de éste, que contendrá los datos personales de cada aspirante.

Los ejercicios, caso de ser varios, serán independientes y eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Sexta.- Comisión Seleccionadora: Estará integrada por:

- Presidente: Un Funcionario de Carrera.

Titular:

Suplente:

- Secretario (Actuará con voz, pero sin voto):

Titular: La Secretaria General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Suplente: El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

- 5 Técnicos Vocales: designados por el Presidente, Funcionarios/as de Carrera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Titular:
Suplente:
Titular:
Suplente:
Titular:
Suplente:
Titular:
Suplente:
Titular:
Suplente:

Séptima.- Resolución del expediente: El expediente será resuelto definitivamente, previa propuesta del Presidente de la Comisión Seleccionadora, por la Presidencia de Corporación Provincial, en cuya redacción comprensiva de la relación que la integra deberá figurar igualmente, y de forma expresa, el establecimiento y superación de un periodo de prueba, no inferior a un mes.

TEMARIO

Tema 1: Código Técnico de la Edificación. Exigencia Básica de Seguridad contra incendio. Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio (DB-SI): Propagación Interior, Propagación Exterior, Evacuación de Ocupantes

Tema 2: Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio (DB-SI): Instalaciones de Protección contra incendios, Intervención de los bomberos, Resistencia al fuego de la estructura

Tema 3: Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Ahorro de Energía: Objeto, ámbito de aplicación y esquema general de sus determinaciones.

Tema 4: Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios. Objeto, ámbito de aplicación y esquema general de sus determinaciones.

Tema 5: Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales. Objeto, Ámbito de aplicación y esquema general de sus determinaciones.

Tema 6: Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales. Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.

Tema 7: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: instaladores autorizados y empresas instaladoras autorizadas. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones.

Tema 8: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Clasificación de locales. Alimentación de los servicios de seguridad. Alumbrado de emergencia. Prescripciones técnicas. Legalización de las instalaciones.

Tema 9: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones de alumbrado público exterior.

Tema 10: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Locales con riesgo de incendio o explosión.

Tema 11: Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios. Objeto y Ámbito de aplicación. Condiciones administrativas. Puesta en servicio de la instalación.

Tema 12: Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios. Instrucciones Técnicas Complementarias: Diseño y dimensionado: Exigencia de bienestar e higiene; Exigencia de eficiencia energética.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 13: Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Objeto, ámbito de aplicación y esquema general de sus determinaciones.

Tema 14: Ley de Contratos del Sector Público: Clases de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 15: Ley de Contratos del Sector Público: Requisitos para contratar con la administración. Aptitud del contratista para contratar: capacidad de obrar y prohibiciones para contratar. Solvencia: exigencia y acreditación. Solvencia técnica en el contrato de obras. Clasificación: exigencia y excepciones.

Tema 16: Ley de Contratos del Sector Público: Expediente de contratación. Iniciación y contenido. Tramitación urgente y de emergencia. Expediente de contratación en contratos menores.

Tema 17: Ley de Contratos del Sector Público: Procedimientos de adjudicación. Tipos de procedimientos. Principios. Publicidad: anuncio previo y convocatoria de las licitaciones. Licitación: plazos de presentación y contenido de las proposiciones.

Tema 18: Instalaciones de alumbrado público exterior. Marco normativo. Criterios de diseño. Componentes de las instalaciones. Eficiencia energética de las instalaciones.

Tema 19: Energías renovables: Energía solar fotovoltaica. Principios de funcionamiento. Tipos de instalaciones y sus componentes.

Tema 20: Energías renovables: Energía eólica. Principios de funcionamiento. Componentes de la instalación.

Tema 21: Energías renovables: Energía solar térmica. Principios de funcionamiento. Componentes de la instalación.

Tema 22: Instalaciones de climatización. Sistemas y componentes.

Tema 23: Instalaciones de ventilación y tratamiento de aire. Sistemas y componentes.

Tema 24: Sistema eléctrico. Componentes del circuito: de la generación al consumo. Subestaciones. Transformadores.

Tema 25: Regulación del sector eléctrico. Ley 24/2013.

Tema 26. El sector eléctrico: centrales, redes e instalaciones. Actividades de generación, transporte, distribución, servicios de recarga energética, comercialización e intercambios intracomunitarios e internacionales. Gestión económica y técnica del sistema. Capacidad instalada y producción: «mix» eléctrico. Demanda. Contribución dentro del balance energético. Evolución histórica. Análisis sectorial y perspectivas.

Tema 27.- Comercialización y suministro de energía eléctrica. Precio voluntario para el pequeño consumidor. El consumidor vulnerable y el bono social Calidad del suministro.

Tema 28.- La regulación del autoconsumo. Conexión a red de instalaciones de producción de pequeña potencia.

Tema 29.- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión. Puesta en servicio. Verificación e inspecciones. Normativa de protección de la avifauna.

Tema 30.- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión. Puesta en servicio. Verificación e inspecciones”.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 10 de marzo de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 698